



**Estimados (as) Alcaldes y Alcaldesas:**

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal realizará una capacitación virtual "Errores más comunes presentados en la liquidación operación Honduras solidaria Fase II", dirigido al Tesorero Municipal, Administrador y/o Contador (uno por municipio, de preferencia el Tesorero Municipal), el día **jueves 23 de julio del presente año, a las 9:00 a.m.**, mediante la Plataforma Meet: [meet.google.com/wmx-jrnn-jke](https://meet.google.com/wmx-jrnn-jke) (no necesita clave).

Esperamos contar con su valiosa participación.

## Instrucciones para Participar

Contar con correo Gmail.

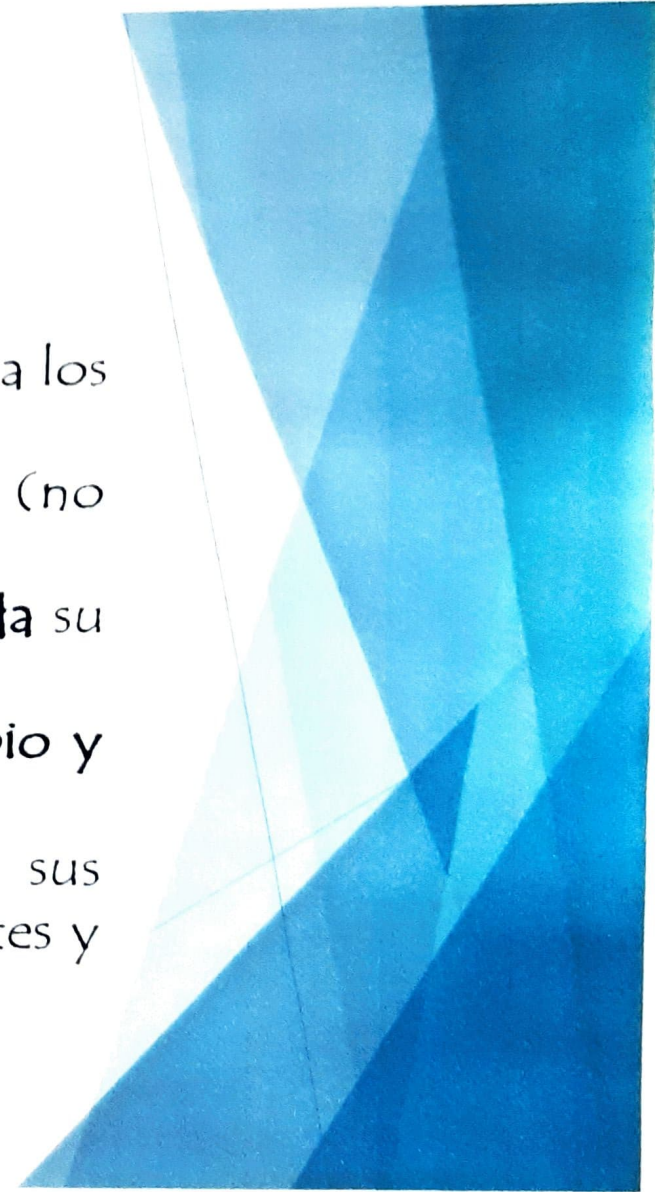
**Iniciar puntualmente** (a la hora indicada) para no interrumpir a los facilitadores y por respeto a los demás participantes.

**Ingresar o dar click al link:** [meet.google.com/wmx-jrnn-jke](https://meet.google.com/wmx-jrnn-jke) (no requiere clave).

Colocar en **modo silencioso** su micrófono y mantener apagada su cámara para ahorro de datos.

El en chat colocar **nombre del participante, cargo, municipio y departamento que representa.**

Para realizar **consultas utilice el chat del grupo.** Recuerde sus consultas o comentarios serán vistos por todos los participantes y facilitadores, **sea cortes y respetuoso.**



Municipales y certificará dichos planes, además coordinará con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en la definición de una metodología para la formulación de planes, acorde a las realidades locales.

La formulación de los planes será de manera gradual en función de las capacidades de COPECO para brindar las asistencias técnicas y acompañamiento a los Gobiernos Municipales y de las disponibilidades de recursos de las municipalidades, para estos fines, COPECO, la AMHON y la SGJD, definirán un plan anual de implementación, donde se contemple la actualización de los planes existentes y la formulación de los nuevos.

**ARTÍCULO 211.-** Todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a más tardar el 30 de abril lo siguiente:

**1. Las Municipalidades**

**1.1 Las adscritas al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI):**

- a. Rendición de cuentas anual de forma física y electrónica, generada del SAMI.

**1.2 Las no adscritas al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) lo siguiente:**

- a. Rendición de Cuentas ANUAL de forma física y electrónica. Generada del Subsistema de RENDICIONGL.

Todo lo anterior debe presentarse adjuntando, la certificación de Punto de Acta de la Corporación Municipal y copia íntegra del libro de actas donde consta la aprobación por la Corporación Municipal de la Rendición de Cuentas.

A fin de verificar la información sobre las obligaciones financieras de los gobiernos locales y fortalecer la cultura de

Rendición de Cuentas, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe proporcionar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Crédito Público y a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, los registros detallados de los préstamos y cualquier otro tipo de operación que las municipalidades tienen con las diferentes entidades bancarias y crediticias del país.

De igual forma todas las instituciones públicas, privadas y organismos internacionales que transfieran a los Gobiernos Locales, fondos en concepto de subsidios, legados y donaciones, están obligadas a facilitar esta información al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) con el propósito de identificar la fuente de financiamiento, uso y destino de los fondos.

**2. Las Mancomunidades**

El informe de rendición de cuentas anual acumulado en forma física y electrónica generada del Subsistema de RENDICIÓN MANCOMUNIDAD, adjuntando la Certificación del Punto de Acta aprobada por la Junta Directiva y copia íntegra del libro de actas.

Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en Subsistema RMANCOMUNIDAD.

La Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), está obligada solicitar a las mancomunidades la rendición en el Subsistema RMANCOMUNIDAD.

**3. Empresas Municipales**

Estados Financieros adjuntando la Certificación del Punto de Acta aprobada por la Junta Directiva y copia íntegra del libro de actas.